



RIO GALLEGOS, 07 ABR 2008

VISTO:

El Expediente N° 19.212/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 053 de fecha 7 de Marzo de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se deja sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 800 fechado 3 de Diciembre de 2007 por el cual se autorizó la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140, para el dictado de la asignatura Seminario de Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2008, dejándose establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS CATORCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 514,20) en concepto de honorarios;

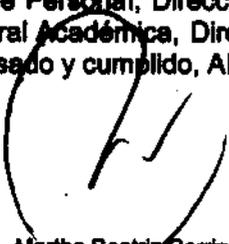
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 053 de fecha 7 de Marzo de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1°.-** RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 053 de fecha 7 de Marzo de 2008, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Area Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Relaciones Humanas, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVADO.

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

128